

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° ..2.../2018

VISTO:

La necesidad de ajustar los valores arancelarios de las prácticas profesionales de la fonoaudiología;

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley Provincial 8068, *“Los Colegios tienen los siguientes deberes y atribuciones: (...) 3) Propiciar un régimen de aranceles. (...) 8) Propender al progreso y mejoramiento científico, técnico, cultural, moral, social y profesional de la Institución y de sus miembros”*

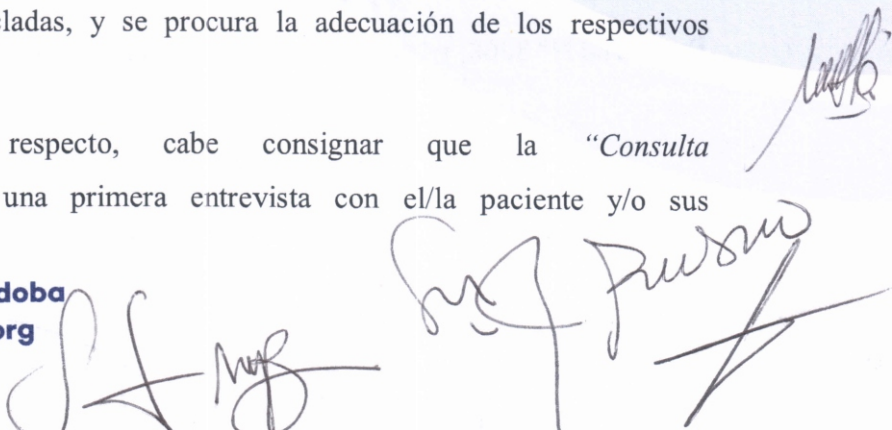
II) Que se han producido cambios en las condiciones de la vida económica en general que inciden negativamente en la percepción de los honorarios profesionales y en los recursos necesarios para el ejercicio en condiciones dignas de la profesión.-

Que el profesional debe sostener su consultorio y obtener una rentabilidad adecuada a su esfuerzo por lo que los aranceles deben guardar relación con las necesidades de financiamiento correspondientes;

III) Que, en consecuencia, se impone como necesario disponer el ajuste de los aranceles sugeridos adecuando los valores propuestos oportunamente, aplicando índices que coinciden con el proceso inflacionario que se verifica en nuestro país.

IV) En ese sentido, se ratifica y mantiene el análisis de las tareas profesionales nombradas, y se procura la adecuación de los respectivos valores de referencia.

Al respecto, cabe consignar que la *“Consulta Fonoaudiológica”* implica una primera entrevista con el/la paciente y/o sus



acompañantes, debiendo realizarse la evaluación y diagnóstico de la situación, con o sin entrega de informes. La misma puede ser en consultorio o a domicilio, incluyendo en éste segundo supuesto gastos de movilidad a cargo del Profesional. Asimismo, se debe establecer un entorno apto para desarrollar la tarea. Se pauta un horario de inicio y de fin.

En éste punto, surge la necesidad de aclarar que la denominada "*Consulta Fonoaudiológica*" implica un tiempo mínimo de labor de 45 minutos a una hora. Por su parte, la "*Sesión Fonoaudiológica*" debe insumir un Tiempo de duración de 30 minutos. En ambos casos, el arancel sugerido es con un paciente (individual).

La "*Hora Fonoaudiologica*" implica 60 minutos por capacitación, entrenamiento o supervisión.

El nomenclador que obra como anexo de la presente incluye tareas de "Laboratorio de Voz", referidas a la práctica fonoaudiológica que permite visualizar, cuantificar y analizar la voz y el habla. Es necesario contar con herramientas específicas como programas informáticos de Análisis Acústico, micrófono, placa de sonido y computadora. Requiere de conocimientos anatómo-fisiológicos, de Física Acústica y habilidades audioperceptivas para poder relacionar los aspectos percibidos, la clínica y los hallazgos acústicos, todo lo cual justifica el honorario mínimo que se sugiere por la presente.

Por último, los honorarios que se aprueban para las prácticas de investigación audiológica (subjetivas - objetivas), prácticas de investigación y rehabilitación vestibular y prácticas de equipamiento protésico tienen especialmente en cuenta que todas las practicas enmarcadas, requieren no solo del conocimiento y capacitación continua para su aplicación, sino que se necesita disponer de una inversión en equipamiento necesario para cada práctica y de cabina sono amortiguada para las prácticas de investigación audiológica.

V) En consecuencias y atento lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8068, y las normas concordantes de los Estatutos de este Colegio;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE
CORDOBA.**


RESUELVE:

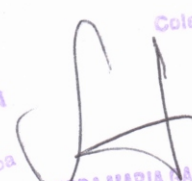
ARTÍCULO 1: Fijar, a partir del primero de octubre del corriente año dos mil dieciocho (01/10/2018), los aranceles mínimos sugeridos para las prácticas fonoaudiológicas incluidas en el listado adjunto, que se considera parte integrante de la presente a todo efecto legal.-

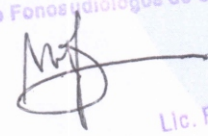
ARTICULO 2: Protocolícese, Désela la más amplia difusión, publíquese en la página WEB del Colegio y archívese.-


Córdoba, 13 de Septiembre de 2018.-

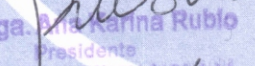
ACTA Nro.: 19/2018


Lic. Fga. MARIA JOSE JUNI DE LEON
SEC. DE PRENSA Y DIFUSION
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. SANDRA MARIA AUIDO
SEC. DE ACTAS SUPLENTE
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. MARIELA ALEJANDRA BADELLINO
PROFESORA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. Ana Lorena Rosset Luna
Vicepresidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. Ana Karina Rubio
Presidente
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba


Lic. Fga. DIANA ETCABERRIA FRANCO
SEC. DE ACCIÓN CIENTÍFICA
Colegio de Fonoaudiólogos de Córdoba

PRÁCTICA	Observaciones	Arancel Sugerido
CONSULTA FONOAUDIOLÓGICA		
Código 42.01.01/08 En consultorio	Individual. 45 a 60 minutos	\$ 805,00
A domicilio	Individual. 45 a 60 minutos	\$ 1110,00
Hora Fonoaudiológica (60 minutos)	Capacitación	\$2.080,00
TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA		
Código 25.01.04 En consultorio	Individual. 30 (treinta) minutos	\$ 450,00.-
Código 25.01.06 A domicilio	Individual. 30 a 45 minutos	\$ 750,00
Laboratorio de Voz	Análisis e informe	\$ 1190,00
PRACTICAS DE INVESTIGACIÓN AUDIOLÓGICA		
Código 31.01.02 Audiometría Tonal		\$450,00
Código 31.01.02/01 Audiometría por el juego	Condicionamiento por el juego. Refuerzo visual	\$710,00
Código 31.01.03 Logaudiometría		\$ 330,00
Código 31.01.04 Pruebas Supraliminales c/u.	Cada una	\$ 270,00
Código 31.01.04 Pruebas de simulación y disimulación c/u.	Cada una	\$270,00
Código 31.01.04 Valoración de capacidad auditiva		\$410,00
PRACTICAS AUDIOLÓGICAS OBJETIVAS		
Código 31.01.09 Impedanciometría		\$ 550,00
Código 31.01.09 Pruebas de función tubaria		\$ 330,00
Otoemisiones Acústicas		\$800,00
Potenciales evocados		\$ 1170,00
PRACTICAS DE EQUIPAMIENTO		
Código 31.01.05 Selección de Otoamplifonos		\$ 830,00
Entrenamiento Auditivo	Por sesión	\$ 940,00
Calibración Otoamplifonos	Por sesión	\$ 600,00
Rendimiento de prótesis auditivas	Ganancia funcional a campo	\$ 450,00
Calibración de Implante coclear		\$ 1800,00
PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN VESTIBULAR		
Código 31.01.10 Examen funcional laberíntico		\$ 650,00
Código 29.01.03 Electronistagmografía		\$ 1000,00
Código 29.01.85 Videonistagmografía		\$ 1000,00
Rehabilitación Vestibular	Por sesión	\$940,00

